

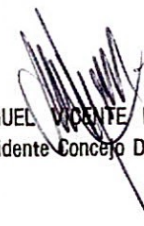
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 968/01 BIS

Art. 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el DECRETO N° 34/01 "A" de fecha 16 de noviembre de 2001, mediante el cual la Municipalidad de General Deheza se adhiere al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 2656 de fecha 12 de noviembre de 2001, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintinueve días del mes de noviembre del año 2001.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°34/01" A"

VISTO: el DECRETO N° 2656 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, de fecha 12 de noviembre de 2001, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con fecha 14 de noviembre de 2001,

Y CONSIDERANDO

Que, en su artículo 22° se invita a los Municipios y Comunas a adherir a los contenidos de este decreto de necesidad y urgencia, legislando en el ámbito de sus respectivas competencias sobre las materias incluidas en el mismo,

Que las remesas dispuestas para los Municipios en concepto de coparticipación provincial han decrecido significativamente en los últimos meses del año 2001,

Que, es necesario plantear medidas de austeridad y reducción de gastos en la medida en que opere el menor monto de los ingresos públicos,

Que, tales circunstancias tornan necesario e imprescindible adoptar las previsiones conducentes para evitar eventuales desequilibrios que pudieran comprometer las finanzas municipales,

Que, la posibilidad de producirse desequilibrios económicos-financieros exige tomar medidas urgentes que tiendan a proteger a la comunidad en general

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1° - ADHIERESE la Municipalidad de General Deheza al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N°2656, de fecha 12 de noviembre de 2001, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con fecha 14 de noviembre de 2001, el que se aplicará en el ámbito de esta Municipalidad.

Art.2° - Las normas especiales que definan la emergencia económica y financiera las implementará este Departamento Ejecutivo en el transcurso del período de vigencia según el artículo 3° del decreto citado en el Art.1°.-

Art.3° - Remítase al Concejo Deliberante de General Deheza el presente Decreto a los fines de su ratificación.

Art.4° - El presente Decreto será refrendado por los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.5° - Comuníquese, Publíquese, Deseé al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 16 de noviembre de 2001.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno


SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda


Ing. RODOLFO A. BERGAMASCO
Secretario Obras Públicas


REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL





Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 071/2001 "B"

VIÉTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 968/2001 en sesión ordinaria el día 29 de Noviembre de 2001, por la cual se autoriza la Postación para la obra a iniciar por la Cooperativa Eléctrica.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 968/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 29 de Noviembre de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de Noviembre de 2001.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

GRAL. DEHEZA 3 de 12 2001